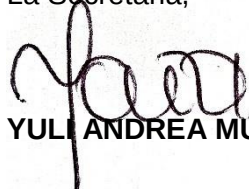


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 08 de septiembre de 2022. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que para la fecha 31 de agosto de los corrientes se había fijado como fecha para la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 372 - 373 de la misma codificación, sin embargo, el apoderado de la parte demandada con interés en concurrir, solicitó el aplazamiento por cuanto debía atender diligencias de carácter personal ineludibles. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 199

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: NEILA LORENA CARABALI CAICEDO
DEMANDADO: MIKE RONALD CARABALI CAICEDO
RADICADO: 198454089001-2018-00334-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, encuentra este Despacho procedente señalar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el art. 392 del CGP, con el fin de continuar con el decurso del proceso, acorde con la agenda del Juzgado.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia señalada al interior del asunto en audiencia celebrada el 18 de agosto de 2022.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha el día **JUEVES VEINTIDÓS (22) DE SEPTIMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.),** para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 372 - 373 de la misma codificación. Diligencia a la que se convoca a las partes para que concurren de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

P/YAMA

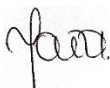
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **080** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **09 DE SEPTIMBRE DE 2022**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA